

# 1TA alista detalles por causa del CDE contra minera Quiborax

**INDUSTRIA.** El CDE acusa daños ambientales. El privado reclama que nunca han tenido una sanción en 37 años.

Redacción  
 cronica@mercurioantofagasta.cl

**H**oy o mañana viernes se conocerá el pronunciamiento del Tribunal Ambiental en relación con la demanda por presunto daño ambiental interpuesta por el Consejo de Defensa del Estado (CDE) por la eventual afectación del Salar de Surire, en contra de la minera Quiborax. La demanda -admitida a trámite- fue interpuesta en contra de la empresa por el posible daño significativo al salar que se ubica en la comuna de Putre, en la región de Arica y Parinacota.

El CDE asegura que la empresa "ha causado un daño ambiental continuo, acumulativo, permanente e irreparable en el Salar de Surire", lo que se fundamenta en que ha explotado los depósitos salinos superficiales del salar "sin considerar medidas de mitigación, reparación y compensación

idóneas y eficaces que impidieran impactos ambientales significativos".

## ANTECEDENTES

La causa es vista por la ministra presidenta (s) Sandra Álvarez; el ministro titular en Ciencias, Marcelo Hernández y el ministro suplente, abogado, Alamiro Alfaro y es apoyado por el relator de la causa Kim Echeverría y la asesora en Ciencias Cecilia Aqueveque.

En su escrito, el Consejo explicita que "la explotación de la empresa ha provocado modificaciones de la estratigrafía y topografía del salar; una grave alteración a la escorrentía superficial; pérdida de los servicios ecosistémicos; una grave alteración y pérdida de hábitat; una afectación de gran magnitud a la biodiversidad y una afectación grave, permanente e irreparable a componentes ambientales propios del país, únicos, escasos y representativos del Salar".

**144**  
 kilómetros cuadrados  
 tiene el salar de Surire,  
 ubicado a 4.250 msnm.

**37**  
 años de operaciones  
 registra la empresa en Arica  
 y Antofagasta.

Otro aspecto que destaca la demanda es que a lo largo de los 37 años de explotación, "Quiborax ha desarrollado su actividad productiva sujeta solo a permisos y autorizaciones sectoriales, pero sin cumplir los deberes de diligencia ambientales propios de la naturaleza de su actividad".

En la demanda se solicita que se condene a Quiborax a reparar materialmente el Salar de Surire, incluyendo tanto medidas de compensación como de mitigación de los efectos ambientales no reparables o compensables, entre las que se incluyen acciones de compensación adecuada por pérdida de ecosistema, hábitat,



LA EMPRESA GENERA APROXIMADAMENTE 800 EMPLEOS DIRECTOS Y MÁS DE 1.000 INDIRECTOS.

servicios ecosistémicos y biodiversidad; medidas de mitigación in situ; y la eliminación de riesgos para el ecosistema, servicios ecosistémicos y biodiversidad.

En el escrito se solicita, como medida cautelar, la "suspensión completa y total de la faena minera de Quiborax en éste, por el lapso que dure el juicio", cuestión que quedó en análisis por parte del Tribunal.

Quiborax realiza una explotación a rajo abierto de ulexita entre los 80 y 100 centímetros de profundidad de los depósitos salinos superficiales del Salar de Surire. Se extraen entre 750 mil toneladas anuales

(1988) y 470 mil toneladas anuales (2023).

La compañía, con operaciones en Antofagasta y la Región de Arica y Parinacota, es la tercera productora mundial de ácido bórico. Genera 800 empleos directos y más de 1.000 indirectos, beneficiando a más de 8 mil familias en la región de Arica y Parinacota.

En sus descargos sostuvo a este Diario que desde su fundación en 1986, solo ha enfrentado un problema legal en 2008, cuando la Seremi de Agricultura de Arica y Parinacota, en colaboración con Conaf, inició un proceso judicial contra Quiborax, el cual fue re-

chazado por el Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Arica en 2009. La sentencia, que condenó a Conaf en costas por no tener motivo plausible para litigar, fue confirmada por la Corte de Apelaciones de Arica en septiembre de ese mismo año. Tras ello, Conaf no recurrió ante la Corte Suprema, debido a la contundencia de los fallos de primera y segunda instancia.

"Si el supuesto daño viene provocándose hace 37 años, ¿por qué en CDE no lo constató en 2008 ni ningún otro servicio público sectorial durante décadas?", destacó Daniel Oqueuteau, abogado de la empresa. [www.litoralpress.cl](http://www.litoralpress.cl)